

680014105001-2017-00219-01

SECRETARÍA - Cumpliendo lo ordenado en el numeral TERCERO del auto proferido el 26 de abril de 2022, que ordena seguir adelante la ejecución, la suscrita procede a realizar la liquidación de costas a cargo de la parte ejecutada en el presente PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA instaurado por MARÍA EUGENIA ARANDA ORTÍZ, contra la sociedad SOLUCIONES INTEGRALES AL SERVICIO DE COLOMBIA y OMAR CONTRERAS, así:

Notificaciones	\$ 22.500
Valor de las agencias en derecho	\$166.484,7
TOTAL	\$188.984,7

Son: CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SIETE CENTAVOS.


MÓNICA ANDREA DURÁN DÍAZ
Secretaria

Interlocutorio No. 203

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

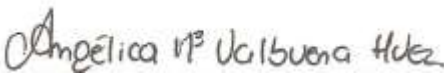


JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés ((23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Como la liquidación de costas elaborada por secretaria se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P., se dispone, **APROBAR** sin modificaciones. Contra la presente procede recurso de reposición conforme a la normativa impuesta.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en ESTADO No. 026 del 26 DE FEBRERO DE 2024.



MÓNICA ANDREA DURAN DÍAZ
SECRETARIA

Angelica Maria Valbuena Hernandez

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf05cd009f4f789008ea3c4024d71bbcd8d61a3d7669922c179239947414358a**

Documento generado en 23/02/2024 10:57:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>